RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA (LOTE 1) Y EN LA ISLA DE LA CARTUJA (LOTE 2)

En primer lugar y ante las dudas que se puedan generar se informa, como aclaración, que las visitas a los edificios establecidas NO son obligatorias.

P.1.- El primer criterio que dice PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA ARQUITECTURA DE LOS EDIFICIOS, se refiere a exponer el plan de mantenimiento de los componentes estructurales y la arquitectura de los edificios o al plan de mantenimiento de los equipos e instalaciones de los mismos?

R.1.- Según se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas, se presentará un Plan de Mantenimiento de la Arquitectura de los Edificios, es decir, de los elementos arquitectónicos, estructurales, envolventes de fachada /obra civil, etc. del Edificio. Las instalaciones y equipos de los edificios ya se adjunta en el pliego.

P.2.- Sobre las Góndolas instaladas nos gustaría saber si dichas góndolas han sido adecuadas y adaptadas recientemente para el cumplimiento de la normativa actual.

R.2.- Las góndolas de limpieza están mantenidas actualmente, en funcionamiento y con informe de revisiones de mantenimiento anuales favorables. No se someten a OCA por no ser obligatorio.

P.3.- Para la habilitaciones profesionales requeridas para el servicio de mantenimiento y control legionella y para el servicio de mantenimiento equipos técnicos de seguridad ¿Es obligatorio el licitador esté en posesión de las habilitaciones indicadas o por el contrario es suficiente con que las tengan las empresas especialistas a subcontratar?

En el caso sea obligatorio que los licitadores tengan que estar en posesión de las habilitaciones y para cuando haya intención de presentarse en UTE ¿se pedirá que todos los miembros de la UTE estén en posesión de las habilitaciones requeridas de manera independiente o por el contrario es suficiente cada miembro aporte las suyas de manera sean acumulativas?

R.3.- No, es suficiente con que las tengan las empresas especialistas a subcontratar.
En el caso de UTE, tal y como se indica en el pliego, LA SOLVENCIA, TANTO ECONÓMICA Y FINANCIERA COMO TÉCNICA Y PROFESIONAL, SE PODRÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS EPÍGRAFES ANTERIORES POR UNA U OTRA EMPRESA, SIEMPRE QUE CONJUNTAMENTE SE ALCANCE EL MÍNIMO DE SOLVENCIA EXIGIDO.